Tema: Dependencias de Rentas en CGPS y pagos por internet.

Fecha: 31/08/2010

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2825/2010

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal promueve la descentralización de los trámites administrativos con el fin de descongestionar la oficina de la Dirección General de Rentas, como Chacra XI y Chacra XIII, se hace necesario brindarle al vecino la posibilidad de realizar cada vez una mayor cantidad de trámites en lugares cercanos a su domicilio, de manera de no tener que trasladarse hacia la zona del microcentro para el pago de impuestos o la realización de alguna gestión;

que asimismo es necesario modernizar las metodologías de cobranzas de impuestos municipales a fin de facilitar las diligencias a los vecinos de la Ciudad, acompañado de los servicios que brindan diferentes entes mediante internet para el pago de impuestos;

que todos los años en el mes de diciembre se aprueba desde este Cuerpo, distintitos beneficios y planes de pagos, para que los vecinos puedan regularizar su situación o acceder importantes descuentos en el pago de sus impuestos;

que se hace necesario optimizar la prestación del servicios que brinda el municipio a la comunidad, para responder al crecimiento constante y al desarrollo armónico de los nuevos barrios de la ciudad con el cumplimiento en el pago de los impuestos y la posibilidad de realizar trámites de manera descentralizada;

que todo esto contribuye a mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos permitiendo en el tiempo que los CGP se conviertan en lugares donde se puedan realizar cada vez mas tramites, evitando traslados y tiempos para poder realizar o cumplir con cuestiones administrativas del municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"CREACION DE DEPENDENCIAS DE DGR EN LOS CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN.

CREACION MEDIO DE PAGO POR INTERNET"

- Art. 1°) INSTALESE en cada uno de los Centros de Gestión y Participación existentes y por crearse de la ciudad de Río Grande, una dependencia de la Dirección General de Rentas Municipal, disponiendo para tal fin del personal necesario.
- Art. 2°) Vetado por D.M, N° 0572/10 Aceptado por Resolución. C.D N° 091/10
- Art. 3°) Vetado por D.M, N° 0572/10 Aceptado por Resolución. C.D N° 091/10
- Art. 4°) Vetado por D.M, N° 0572/10 Aceptado por Resolución. C.D N° 091/10
- Art. 5°) Por la presente se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar paulatinamente, además de las funciones que se le asignan en la presente, todos los servicios que crea convenientes, a fin descentralizar las prestaciones que se realizan.
- Art. 6°) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer los medios necesarios para que los vecinos puedan abonar los impuestos municipales por medio de Internet.
- Art. 7ºEl gasto que demande la presente será imputado a la partida que corresponda.
- Art. 8°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010. Fr/OMV